

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 25 de marzo de 1997, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Majadas de Tiétar y Rosalejo.*

Los Ayuntamientos de Majadas de Tiétar y Rosalejo acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto, por una Asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 26 de julio de 1996 y 23 de julio de 1996, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 12 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial.

Los Estatutos de la Agrupación distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Majadas de Tiétar, el 50%, y Ayuntamiento de Rosalejo, el 50%, en base a la población de derecho y cuantía de los presupuestos de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una mejora de la presta-

ción del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

#### DISPONGO

ARTICULO 1.—Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Majadas de Tiétar y Rosalejo.

ARTICULO 2.—Que se comunique la presente Resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación de la plaza.

Mérida, 25 de marzo de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 1 de abril de 1997, por la que se nombra la Comisión evaluadora de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para 1997.*

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo sexto de la Orden de 11 de marzo de 1997, que regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 33, de 18 de marzo de 1997,

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO: Nombrar la Comisión de Evaluación referida en mencionado artículo, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

- D. PEDRO BERROCOSO GINES. Jefe de Sección de Promoción Deportiva de la Dirección General de Deportes.